INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021, al Despacho de la Juez, el PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, radicado bajo el número 11001-41-05-008-2018-00316-00, de CARLOS JULIO DÍAZ LOZANO en contra de COLPENSIONES, informando que se recibió el expediente del Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá quien, en grado jurisdiccional de consulta, modificó la Sentencia proferida el 13 de noviembre de 2019. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 195

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021

El Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá, mediante Sentencia del 05 de noviembre de 2020, resolvió modificar la Sentencia proferida por este Despacho Judicial el 13 de noviembre de 2020, en el sentido de declarar probada la excepción de prescripción, y además se abstuvo de condenar en costas a las partes.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa la desanotación en el libro radicador.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1
El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES

OLL



Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 019

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA Secretaria

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021, al Despacho de la Juez, el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, radicado bajo el número 11001-41-05-008-2019-00218-00, de MARIA VIVIANA TORRES FONSECA en contra de FEDINNI S.A.S, informando que la audiencia programada para el día de hoy, no se pudo llevar a cabo por cuanto se presentaron fallas técnicas en el audio y video de la demandante que impidieron garantizar su comparecencia a la diligencia, en igualdad de condiciones. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 196

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021

Visto el informe secretarial que precede, en el Auto del 10 de febrero de 2021, por medio del cual se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 70 y 72 del C.P.T., en concordancia con los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, se advirtió que si llegado el día y hora señalados se presentaban fallas en el fluido eléctrico, en la conexión a internet, o en el audio o video de cualquiera de los intervinientes, se suspendería la audiencia y se reanudaría cuando estuvieran dadas todas las garantías del debido proceso y del acceso a la administración de justicia.

De otro lado, se evidencia que mediante memorial del 18 de febrero de 2021 fue radicada la contestación de la demanda por parte del apoderado judicial de la empresa **FEDINNI S.A.S.**, motivo por el cual se ordenará poner en conocimiento de la parte demandante el archivo pdf donde reposa dicha pieza procesal y las pruebas aportadas.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia programada dentro del presente proceso, advirtiendo a las partes que mediante auto que se notificará por estados, se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 70, 72 y 77 del C.P.T., en concordancia con los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante y de su apoderado judicial los archivos pdf contentivos de la contestación de la demanda y las pruebas.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1
El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Diana fernanda Erasso fuertes JUEZ



INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021, al Despacho de la Juez, el PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, radicado bajo el número 11001-41-05-008-2019-00232-00, de ANA RITA SUÁREZ VARGAS en contra de COLPENSIONES, informando que se recibió el expediente del Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Bogotá quien, en grado jurisdiccional de consulta, confirmó la Sentencia. Por lo tanto, en cumplimiento a lo ordenado en la Audiencia de Juzgamiento del 26 de febrero de 2020 la Secretaría procede a liquidar las costas y agencias en derecho, así:

Total en letras: CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

A cargo de: ANA RITA SUÁREZ VARGAS

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 197

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021

El Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Bogotá, mediante Sentencia del 15 de diciembre de 2020, resolvió confirmar la Sentencia proferida por este Despacho Judicial el 26 de febrero de 2020, en la cual se absolvió a la demandada de todas las pretensiones incoadas, y se condenó en costas al demandante.

En consecuencia, y como quiera que la Secretaría de este Juzgado ha efectuado la liquidación de las costas decretadas en la Sentencia de Primera Instancia, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de las costas.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previa la desanotación en el libro radicador.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1
El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Diana Fernanda Erasso Fuertes JUEZ



INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021, en la fecha pasa al Despacho de la Juez, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA,** radicado bajo el número **11001-41-05-008-2019-00320-00**, de **JOSÉ GARCÍA GARCÍA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,** informando que en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá, la Secretaría procede a liquidar las costas y agencias en derecho, así:

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 198

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la Secretaría de este Juzgado ha efectuado la liquidación de las costas, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa la desanotación en el libro radicador.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1
El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dung Conandit 2007 of LANA DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ



JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C. Ноу:

19 de febrero de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 019

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA Secretaria

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021, al Despacho de la Juez, el PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, radicado bajo el número 11001-41-05-008-2019-00607-00, de ALCIDES IBÁÑEZ SILVA en contra de COLPENSIONES, informando que se recibió el expediente del Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá quien, en grado jurisdiccional de consulta, confirmó la Sentencia. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 199

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021

El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá, mediante Sentencia del 02 de julio de 2020, resolvió confirmar la Sentencia proferida por este Despacho Judicial el 16 de diciembre de 2019, en la cual se absolvió a la demandada de todas las pretensiones incoadas, y además se abstuvo de condenar en costas a las partes.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa la desanotación en el libro radicador.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1
El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES

1



JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

DE BOGOTÁ D.C.

Hoy:

19 de febrero de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 019

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021, al Despacho de la Juez, el proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA 11001-41-05-008-2020-00026-00, de MARCO HENRY BELLO SÁNCHEZ contra COLPENSIONES, informando que la apoderada judicial de la parte actora solicita la ejecución de la Sentencia del 02 de octubre de 2020. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

JESSICA ALEJANDRA ARCE CASTAÑEDA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 200

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea abonado como Ejecutivo y sea asignado a este Juzgado. Líbrense los oficios por Secretaría.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1
El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Diana Fernanda Erasso Fuertes
JUEZ

